

- Se evitará cualquier tipo de vertido a los cauces de agua y al terreno.
- Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de construcción, así como la restauración ambiental de la zona, mediante la reforestación de plantas autóctonas, como la retama.
- Se respetará en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva autóctona.
- Aquellos residuos que se pudieran generar durante las fases de construcción y de funcionamiento serán gestionados según la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- La línea de evacuación de energía eléctrica en baja tensión se realiza mediante líneas subterráneas y bajo tubo.
- La línea aérea de media tensión será de tipo bóveda y estará señalizada con salvapájaros. Además deberá cumplir las condiciones técnicas del art. 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan las Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- El centro de transformación cubierto deberá cumplir las condiciones técnicas del art. 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- Para una mejor integración paisajística de la plata fotovoltaica, se colocará una pantalla perimetral en el perímetro visible utilizando especies arbustivas y arbóreas existentes en los alrededores.
- El cerramiento se realizará mediante malla cinegética, no llevará en ningún caso alambre de espino.
- Para una mejor integración paisajística de los centros de transformación, se colocarán plantas de media altura alrededor de éstos.
- Concluida la explotación de la planta, a los 35 años de su puesta en marcha se procederá a desmantelar las instalaciones procediéndose a la restauración y revegetación del terreno.
- Los paneles fotovoltaicos serán debidamente reciclados.
- La cimentación será enviada a vertederos controlados.

Dentro de este capítulo 5 se recogen las mediciones y el presupuesto de las medidas correctoras planteadas, el cual asciende a 55.598,58 euros.

Plan de seguimiento: Durante la fase de construcción se llevará un programa de mantenimiento de la maquinaria utilizada. Durante la fase de explotación se realizarán observaciones anuales del estado de los salvapájaros para comprobar su estado y sustituirlos en caso de deterioro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016773.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	24,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Badajoz. C/ Tardío, s/n. en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 15.799,00.

Presupuesto en pesetas: 2.628.732.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016773.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 19 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 29 de enero de 2007, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo “Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz”. Asiento: 7/2007.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 29-1-2007, de la Comisión Paritaria, integrada por ASIMA, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del Convenio Colectivo de trabajo COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600625, versando el acuerdo en la revisión de salarios del año 2006 por desviación del IPC y la actualización en un 3% de los del 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación del referido Acuerdo en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 6 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

En Cáceres, a 29 de enero de 2007.

Reunidos:

Por la parte sindical CC.OO. y U.G.T., y por parte patronal ASIMA, en la sede de esta Asociación, en la calle Obispo Segura Sáez, 8-2º, 10001 Cáceres, a los efectos de componer la comisión paritaria del convenio de comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz.

En representación de las partes comparecen:

- Por CC.OO.: Carmen Suárez Fornelino.
- Por U.G.T.: Antonio Sosa López.
- Por ASIMA: Pedro Rosado Alcántara.

Ambas partes acuerdan:

Primero: La aprobación de la “paga de revisión” por la diferencia con el I.P.C. previsto para el año 2006, que queda establecida en la tabla que se adjunta como ANEXO.

Segundo: Ambas partes acuerdan la aprobación de la tabla salarial y demás conceptos económicos, para el año 2007, con un incremento del 3%, quedando establecida en la forma que se adjunta como ANEXO, según artículo 9º.

Firman:

CC.OO.

Carmen Suárez Fornelino

U.G.T.:

Antonio Sosa López

ASIMA:

Pedro Rosado Alcántara